

QUILLOTA, 29 de Enero de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1765 /VISTOS:

1. Memorándum N°66 de 21 de Enero de 2019 emitido por el Jefe de Rentas y Patentes(s), en que solicita se autorice rectificar Decreto Alcaldicio N°828 de 16.01.2019, debido a que al realizar Decreto Alcaldicio, se mencionaron períodos que no correspondían a los solicitados en Memorándum N°36 de 10 de enero de 2019;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°828 de 16 de Enero de 2019;
4. Memorándum N°36 de 10 de Enero de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes(s) a Sr. Alcalde;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFICASE** el Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N°828 de 16.01.2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20183	30/09/2018	\$ 11.551	Girado
20184	30/11/2018	\$ 11.168	Girado

DEBE DECIR:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Giro	Estado
2014-1	30/04/2014	\$ 8.084	Girado
2014-2	31/05/2014	\$ 7.951	Girado
2014-3	30/06/2014	\$ 7.838	Girado

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N° 828 de 16.01.2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Tesorería Municipal
4. Cobranzas
5. Rentas y Patentes
6. Interesado
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-